



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 05 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 253

VISTO:

La celebración del "Día Internacional de la Alfabetización" a conmemorarse el 8 de septiembre de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclamaron el 8 de septiembre como el Día Internacional de la Alfabetización en la 14ª reunión de su Conferencia General celebrada el 26 de octubre de 1966.

Que, cuando la organización de las Naciones Unidas (ONU) y la UNESCO decidieran que el 8 de septiembre se celebraría el Día Internacional de la Alfabetización, se han realizado muchos progresos en gran cantidad de países para que la población aprenda a leer y escribir.

Que, la alfabetización, entendida de modo activo, crítico y creativo, supera la cuestión instrumental de descifrar signos para proyectarse como la formación de los sujetos para explorar, disputar sentidos, seleccionar información, comunicar pensamientos y sentimientos, para finalmente transformar las condiciones de su propia existencia.

Que, la alfabetización es un proceso complejo, no tiene edad, pues abarca la apropiación crítica de diversos lenguajes para la expresión, la información, en sentido liberador.

Que, la afirmación de la Escuela como ámbito alfabetizador requiere de la problematización de su sentido, tendiendo hacia la constitución de un ciudadano crítico, autónomo y colectivo, capaz de disputar, disfrutar, convencer a partir de la lectura y la escritura.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 05 de Septiembre de 2024.

..2//

DECLARACIÓN Nº 253

Que, los conceptos de "alfabetización", "analfabetismo" comienzan a ser relativizados, desde el multiculturalismo, por ello es más propio hablar de "alfabetismos" para expresar las diferencias, así como la multiplicidad de sentidos que pueden adquirir en múltiples culturas.

Que, desde 1967, esta jornada se ha celebrado anualmente en todo el mundo para recordar al público la importancia de la alfabetización como una cuestión de dignidad y derechos humanos, y como un eje central para promover un desarrollo sostenible, facilitando el cumplimiento del derecho al trabajo, a la salud, a la nutrición.

Que, por otra parte, la alfabetización no se trata solo de los conocimientos de lectura, escritura y cálculo. Hoy se la entiende como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación. Asimismo, se suma el concepto de la alfabetización digital, referido a la capacidad para usar de forma provechosa las nuevas tecnologías comunicacionales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Día Internacional de la Alfabetización"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día Internacional de la Alfabetización", que se conmemora el 8 de septiembre de cada año.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 05 de Septiembre de 2024.

.3//

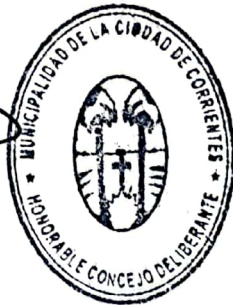
DECLARACIÓN N° 253

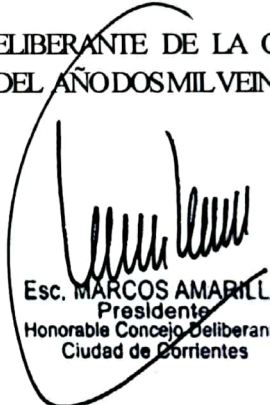
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes